

Declaración responsable del productor del sistema informático de facturación

Sistema: Logifactu · versión 1.0.0 · productor: Enrique Wyssenbach Ibarra · Pamplona, 2026

Texto aprobado el 29/09/2026. Documento firmado electrónicamente: pendiente de publicación (PDF). Esta página reproduce su contenido íntegro.

D. Enrique Wyssenbach Ibarra, con NIF 72815818A y domicilio en Plaza Félix Huarte 4, 4º A, 31007 Pamplona (Navarra), en calidad de **productor** del sistema informático de facturación que se identifica a continuación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación (Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre) y en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre,

Declara bajo su responsabilidad

1. Identificación del sistema informático de facturación

Dato	Valor
Nombre del sistema	Logifactu (apifactu es la marca de su vertical para comercio electrónico)
Identificador del sistema (IdSistemaInformatico)	LF
Versión	1.0.0
Productor	Enrique Wyssenbach Ibarra · NIF 72815818A
Número de instalación	1 (plataforma en la nube: una única instalación)
¿Solo puede funcionar como Veri*Factu?	No: admite funcionamiento como sistema Veri*Factu y como sistema no Veri*Factu, a elección del obligado

¿Admite varios obligados tributarios?	Sí
¿Varios obligados en una misma instalación?	Sí

2. Cumplimiento

Que el sistema informático identificado cumple, en la versión indicada, con los requisitos establecidos en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1007/2023 y en la Orden HAC/1177/2024, y en particular que:

- Garantiza la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación, mediante huella («hash») encadenada de cada registro conforme al algoritmo y campos fijados por la Orden, y firma electrónica de los registros cuando funciona como sistema no Veri*Factu.
- Genera un registro de facturación de alta por cada factura expedida y un registro de anulación por cada factura anulada, con el contenido y formato del anexo de la Orden HAC/1177/2024.
- Incorpora en cada factura el código «QR» tributario y, cuando funciona como sistema Veri*Factu, la leyenda «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT» o «VERI*FACTU».
- Cuando funciona como sistema Veri*Factu, remite de forma continuada, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente todos los registros de facturación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por los medios electrónicos previstos.
- Cuando funciona como sistema no Veri*Factu, lleva un registro de eventos encadenado y firmado conforme a la Orden, conserva los registros de facturación y de evento durante el plazo legal y permite su remisión a la Administración tributaria a requerimiento de ésta en el formato exigido.
- Dispone de capacidad de exportación de los registros de facturación y de evento a un soporte externo legible, y de descarga por el obligado tributario.
- No dispone de funcionalidades ocultas ni de mecanismos que permitan alterar, suprimir u ocultar registros de facturación una vez generados, ni llevar contabilidades o facturaciones distintas de las declaradas.

- Registra en el bloque «SistemaInformatico» de cada registro los datos identificativos del sistema y del productor recogidos en el apartado 1.

3. Puesta a disposición

Que esta declaración responsable se pone a disposición de los obligados tributarios usuarios del sistema de forma visible en la documentación del servicio (esta página) y se entrega junto con las integraciones distribuidas (plugins y SDK), y que se emitirá una nueva declaración por cada versión del sistema que afecte a los requisitos declarados.

4. Veracidad

Que los datos consignados son ciertos y que el declarante conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en esta declaración determina las responsabilidades previstas en la normativa aplicable, incluido el régimen sancionador del artículo 201 bis de la Ley General Tributaria.

Firmado: Enrique Wyssenbach Ibarra.

[Aviso legal](#) · [Condiciones generales](#) · [Documentación](#).

FIRMA DE PRUEBAS „ certificado autofirmado, sin validez
Firmado por: Enrique Wyssenbach Ibarra
Fecha: 2026-10-06 14:35:48 UTC